



NOTA INFORMATIVA PREVIA:

CASER SALUD INICIA

Pólizas Clientes Particulares individuales y/o familiares

1. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO SOCIAL DE LA ASEGURADORA

CASER, Caja de Seguros Reunidos, Cia. de Seguros y Reaseguros, S.A., (en adelante Caser) con domicilio en Av. de Burgos, 109, 28050, Madrid, España. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 2245, Folio 179, Hoja M-39662, CIF: A28013050.

2. NOMBRE DEL PRODUCTO

Caser Salud Inicia.

3. TIPO DE SEGURO

Caser Salud Inicia es un seguro de asistencia sanitaria ambulatoria/extrahospitalaria con copago, que cubre la atención en las especialidades médicas, prestada a través de un amplio cuadro médico concertado a nivel nacional.

4. CUESTIONARIO DE SALUD

Junto a la solicitud de contratación del seguro, se incluye un cuestionario de salud. Este consiste en una declaración de salud firmada por parte de cada uno de los asegurados a incluir en la póliza antes de su formalización, en el que se incluyen preguntas relevantes sobre el estado de salud de cada uno de ellos. Dicho cuestionario debe ser cubierto por cada uno de las personas a asegurar (salvo en el caso de menores de 18 años, donde dicha declaración será hecha por padre/madre o tutor legal), teniendo la obligación de contestar con veracidad a cada una de las preguntas, e indicando todas las circunstancias por él conocidas sobre su salud (pasada y actual). Estas permitirán a la entidad aseguradora, hacer una correcta valoración del riesgo de cara a la contratación del seguro, rechazar la contratación o establecer exclusión de cobertura en alguna de las enfermedades preexistentes declaradas por los asegurados (previa aceptación del asegurado).

En caso de falsedad, inexactitud u omisión intencionada de información en alguna de las declaraciones recogidas en el cuestionario, la Compañía podrá rescindir la póliza de seguro en cualquier momento.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS GARANTÍAS Y OPCIONES OFRECIDAS

5.1. GARANTÍAS

- **Medicina primaria** (medicina general, pediátrica y servicio ATS).
- Los mejores profesionales médicos de **las especialidades médicas y los medios de diagnóstico más avanzados**.
- **Programa de preparación al parto**.
- **Tratamientos especiales:** logofoniatría y laserterapia.
- **Complemento bucodental**.
- **Planificación familiar** (incluye el coste del dispositivo DIU).
- **Estudio biomecánico de la marcha** (menores de 15 años).
- **Dianas terapéuticas** para el tratamiento oncológico.
- **Dermatoscopia digital** para la detección precoz del melanoma.
- **Psicología** (20 sesiones).
- **Podología** (6 sesiones).
- **Segunda opinión médica** para enfermedades graves.
- **Asistencia en el extranjero** (hasta 90 días y límite de 15.000€).
- **Ventaja de contratación para niños recién nacidos y adoptados** incluidos en la póliza de los padres.
- **Asistencia médica y pediátrica 24 horas, telefónica y online**.
- **Línea de atención psicoemocional**.

5.2. GARANTÍAS ACCESORIAS OPCIONALES

El producto Caser Salud Inicia no dispone de garantías opcionales con coste, pero la Compañía sí dispone de un espacio de servicios de salud, Caser Salud + Beneficios (online: casermasbeneficios.com), a través del cual es posible contratar de forma independiente servicios relacionados con la salud, el bienestar y la estética, en condiciones preferentes.

6. EXCLUSIONES DE COBERTURA

- A)** La asistencia sanitaria hospitalaria, tanto en régimen ambulatorio, como hospital de día ó ingreso, así como actos terapéuticos y quirúrgicos, salvo los casos expresamente indicados en el artículo 3º.
- B)** Las urgencias hospitalarias, tal como se señala en el punto 2 del Artículo 3º.
- C)** Las artroscopias, laparoscopias y biopsias quirúrgicas, endoscopias, fibroscopias, los cateterismos, la hemodinámica vascular y la radiología intervencionista. Las prótesis de cualquier naturaleza, material de osteosíntesis, los materiales biológicos ó sintéticos, piezas anatómicas y ortopédicas.
- D)** Los daños físicos que sean consecuencia de guerras, motines, revoluciones y terrorismo; los causados por epidemias declaradas oficialmente; los que guarden relación directa o indirecta con radiación o reacción nuclear y los que provengan de cataclismos (terremotos, inundaciones y otros fenómenos sísmicos o meteorológicos).
- E)** Los fármacos, los radiofármacos y medicamentos de cualquier clase, así como vacunas de todo tipo y productos de parafarmacia.
- F)** La asistencia sanitaria de las lesiones producidas a causa de embriaguez, riñas (salvo en caso de legítima defensa), autolesiones o intentos de suicidio.
- G)** La asistencia sanitaria derivada del consumo de alcohol o drogas de cualquier tipo.
- H)** La asistencia sanitaria que se precise como consecuencia de las lesiones producidas durante la práctica de actividades de alto riesgo como el toreo y encierro de reses bravas, la práctica de deportes peligrosos, tales como el submarinismo, espeleología, el boxeo, las artes marciales, la escalada, el rugby, práctica deportiva con vehículos a motor, quad, parapente, las actividades aéreas no autorizadas para el transporte público de viajeros, las actividades de navegación o en aguas bravas, el puenting, el barranquismo, el esquí, el snowboard, el surf y cualquier otra práctica manifiestamente peligrosa; así como la derivada de la práctica profesional de cualquier deporte.
- I)** La asistencia sanitaria de toda clase de enfermedades, lesiones, accidentes y sus secuelas, defectos o deformidades congénitas o preexistentes, diagnosticadas previamente a la fecha de efecto del alta de cada Asegurado en la póliza, así como la de aquellos signos, síntomas, que pudieran considerarse como el inicio de alguna patología, o bien que hubieran precisado con anterioridad de estudios, pruebas diagnósticas o tratamientos de cualquier índole, salvo que dichas enfermedades, lesiones, accidentes, síntomas, defectos o deformaciones hayan sido declaradas por el Tomador o Asegurado en el cuestionario de salud y expresamente aceptada su cobertura por el Asegurador en Condiciones Particulares. Esta exclusión no afectará a los Asegurados incorporados a la póliza desde su nacimiento conforme el punto 1.e) del Artículo 10º.
- J)** Las medicinas alternativas, los tratamientos en asilos, residencias, balnearios y similares.
- K)** Los chequeos o exámenes médicos generales de carácter preventivo, salvo lo expresamente incluido en el punto 3. del Artículo 3º.
- L)** Los tratamientos por esterilidad o infertilidad, la interrupción voluntaria del embarazo en cualquier supuesto, así como las pruebas diagnósticas relacionadas con dicha interrupción y el tratamiento de la impotencia.
- M)** Quedan expresamente excluidos los actos médicos, infiltraciones y tratamientos, que tenga un carácter puramente estético. Igualmente queda expresamente excluida cualquier patología, complicación o necesidad que pudiera manifestarse en un momento posterior y que esté directa y principalmente causada por haberse sometido el asegurado a un tratamiento de naturaleza puramente estética.
- N)** Lo relativo a la psicología, narcolepsia ambulatoria, sofrología, test neuropsicológicos y psicométricos, la psicoterapia psicoanalítica así como la rehabilitación psicosocial o neuropsiquiátrica, psicoanálisis, hipnosis, psicoterapia de grupo, test psicológicos y curas de reposo y sueño, salvo lo expresamente incluido en el punto 3.32 del Artículo 3º.
- O)** La asistencia sanitaria del S.I.D.A. y de las enfermedades causadas por el virus de inmunodeficiencia humana (V.I.H.) y cualquier tipo de tratamiento y asistencia sanitaria derivada de la hepatitis C, así como todas sus complicaciones.
- P)** Cualquier asistencia o tratamiento por razones de tipo social o familiar.
- Q)** En la especialidad de odonto-estomatología, quedan excluidas las obturaciones, endodoncias, colocación de prótesis dentales, ortodoncias, periodoncias e implantes, así como otros tratamientos odontológicos distintos a los incluidos en el punto 3.28. del Artículo 3º.
- R)** Todas las técnicas terapéuticas que empleen el láser, salvo lo expresamente incluido en el punto 5. del Artículo 3º.
- S)** Los gastos por viaje y desplazamientos, así como ambulancias.
- T)** Los tratamientos de diálisis y hemodiálisis.
- U)** Los tratamientos de fisioterapia y rehabilitación cuando se haya conseguido la recuperación funcional o el máximo posible de ésta, o cuando se convierta en terapia de mantenimiento ocupacional o así lo indique el especialista a cargo del tratamiento. Se excluye la terapia educativa. Queda excluida la rehabilitación de suelo pélvico y de los drenajes linfáticos, así como la rehabilitación como consecuencia de una patología neurológica.
- V)** Queda excluida cualquier prueba genética que tenga como finalidad conocer la predisposición del asegurado o de su descendencia presente o futura a padecer enfermedades relacionadas con alteraciones genéticas, con la única excepción de aquellas que figuran expresamente incluidas en la cobertura, tales como la amniocentesis (salvo la técnica de hibridación in situ) y el cariotipo (salvo el cariotipo de restos abortivos), o las dianas terapéuticas descritas en el Artículo 3º. También queda expresamente excluido el consejo genético, las pruebas de paternidad o de parentesco, la obtención de mapas genéticos de riesgo de tumores y la farmacogenética, con finalidad preventiva o predictiva, la secuenciación masiva de genes o cariotipo molecular, las técnicas de hibridación genómica comparada, y las plataformas de microarrays con interpretación automatizada de los resultados, así como cualquier otra técnica genética y/o de biología molecular que se solicite con fin pronóstico o diagnóstico.

W) Quedan excluidos los procedimientos diagnósticos o terapéuticos que no estén contrastados científicamente, o de aparición posterior a la firma de la presente póliza no contemplados por el Asegurador. Procedimientos no universalizados o no consolidados en la práctica clínica habitual, los que hayan quedado superados por otros disponibles, los procedimientos de carácter experimental o que no tengan suficientemente probada su contribución eficaz a la prevención, tratamiento o curación de las enfermedades. Un procedimiento diagnóstico, quirúrgico o terapéutico se considera seguro y eficaz a efectos de la presente póliza, cuando esté aprobado por la Agencia Europea del Medicamento y/o la Agencia Española de Medicamentos y Productos sanitarios. Un procedimiento

se considera que está universalizado y consolidado cuando el mismo se realiza en la práctica clínica habitual en centros hospitalarios públicos que no sean solo hospitales de referencia.

X) Queda expresamente excluido cualquier medio de diagnóstico para los trastornos del sueño, salvo lo expresamente incluido en el punto 4. del artículo 3º.

Y) Quedan expresamente excluidos los tratamientos de oxigenoterapia, aerosolterapia, ventiloterapia y ozonoterapia.

6.2. PERIODOS DE CARENCIA

PERIODO DE CARENCIA	SERVICIOS
3 meses	· Medios de diagnóstico de alta tecnología

6.3. EDAD MÁXIMA DE CONTRATACIÓN

La edad máxima de contratación para el producto Caser Salud Inicia es de 69 años.

7. FORMAS DE COBRO DE LA PRESTACIÓN

PRIMA: El producto Caser Salud Inicia permite fraccionar el pago de la prima de forma mensual, trimestral, semestral o anual, sin ningún recargo en la prima por ello.

COPAGO: El producto Caser Salud Inicia tiene establecido un copago por la prestación de servicios, con límite de 295€ por asegurado y año, acorde a los siguientes conceptos:

SERVICIOS	COPAGO
Servicio de ATS en consulta.....	1,50 €
Podología.....	3,00 €
Logofoniatría, oxigenoterapia, aerosolterapia-ventiloterapia.....	3,00 €
Medicina primaria (general, pediatría y puericultura).....	7,80 €
Tratamientos de rehabilitación y fisioterapia.....	4,00 €
Medios de diagnóstico habituales.....	10,00 €
Especialistas.....	14,00 €
Urgencias ambulatorias.....	20,00 €
Psicología.....	8,00 €
Servicio a domicilio.....	14,00€
Preparación al parto.....	35,00€
Diagnóstico de alta tecnología.....	38,00 €
Resto de servicios.....	13,00 €

IMPORTES MÁXIMOS (FRANQUICIAS) SUPLEMENTO DENTAL: Los importes máximos aplicables por los proveedores en los tratamientos dentales son los que se adjuntan. Siempre pueden ser consultados en la página web caser.es

8. CONDICIONES, PLAZOS Y VENCIMIENTOS DE LAS PRIMAS

8.1. CUESTIONES GENERALES

El pago de la prima del seguro contratado se puede realizar de forma mensual, trimestral, semestral o anual sin recargo alguno. Éste se realizará a través de domiciliación bancaria en la cuenta corriente, titularidad del tomador, expresamente indicada en la solicitud de seguro.

8.2. COMUNICACIÓN ANUAL DEL VENCIMIENTO DE PRIMAS Y ACTUALIZACIONES

Caser podrá modificar la prima aplicable a la siguiente anualidad y en su caso el importe de los copagos, de acuerdo a los cálculos técnico-actuariales realizados y basados en el IPC sanitario, la frecuencia en la utilización de las coberturas garantizadas, la inclusión de avances médicos o nuevas coberturas aseguradas en cada renovación anual de la póliza, así como las actualizaciones derivadas de descuentos familiares o promocionales en el momento de contratación.

En caso de modificación de primas, el tomador del seguro recibirá una notificación de dicha actualización para la anualidad siguiente dos meses antes del vencimiento de la póliza, pudiendo optar entre la prórroga del contrato de seguro, lo que supone la aceptación de las nuevas condiciones económicas, o su rescisión al término de la anualidad en curso, mediante correspondiente escrito dirigido al asegurador.

8.3. TARIFAS DE PRIMA E IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO A CONSIDERAR EN EL CÁLCULO DE LA PRIMA

Las primas a satisfacer por el tomador variarán en función del incremento anual de los costes médicos del sistema sanitario, así como la actualización de la edad de cada asegurado, la variación del número de personas en la póliza, la vinculación como cliente, las condiciones promocionales (si las hubiese en su contratación), y la zona geográfica correspondiente al domicilio de la prestación, aplicando las tarifas que el asegurador tenga en vigor en la fecha de cada renovación.

A continuación detallamos las primas netas mensuales para el producto Caser Salud Inicia y los descuentos por contratación familiar, válidos hasta el 31/12/2017, sobre las que se aplicarán los impuestos legalmente repercutibles. Estas tarifas y descuentos podrán verse alterados en periodos de campaña. En nuestro espacio web *caser.es* se podrá consultar en cualquier momento y de manera actualizada las primas y descuentos.

EDAD	PRIMA GENÉRICA (€/mes)	CATALUÑA (€/mes)	BALEARES (€/mes)
0 - 24	14,01 €	15,44 €	16,43 €
25 - 44	20,08 €	22,09 €	23,49 €
45 - 49	24,08 €	26,49 €	28,17 €
50 - 54	26,82 €	29,50 €	31,38 €
55 - 59	31,64 €	34,80 €	37,02 €
60 - 64	38,18 €	42,00 €	44,67 €
65 - 69	47,01 €	51,71 €	55,00 €

DESCUENTOS GENÉRICOS POR CONTRATACIÓN FAMILIAR

Nº DE PERSONAS	DESCUENTO
1	0%
2	15%
3	20%
4 O MÁS	25%

8.4. CONDICIONES DE RESOLUCIÓN Y OPOSICIÓN A LA PRÓRROGA

El seguro se contrata por el periodo previsto en las Condiciones Particulares. A su vencimiento, se prorrogará tácitamente por periodos anuales.

No obstante, cualquiera de las partes podrá oponerse a la prórroga mediante notificación escrita a la otra, efectuada con antelación no inferior a un mes de la fecha de la conclusión del periodo de seguro en curso si es el tomador, y dos meses si es la aseguradora.

En cualquier caso, la entidad aseguradora se compromete a:

- a. No resolver la póliza cuando el asegurado se halle en tratamiento en régimen hospitalario, hasta el alta del mismo, salvo renuncia del asegurado a continuar con dicho tratamiento.
- b. No oponerse a la prórroga de contratos de seguro que tengan asegurados con determinadas situaciones de enfermedad grave, siempre y cuando el primer diagnóstico se haya producido durante su período de alta en la póliza. Serán enfermedades con tratamiento en curso dentro del contrato las que se enumeran a continuación:
 - Procesos oncológicos activos.
 - Insuficiencia renal aguda.
 - Enfermedades cardíacas tributarias de tratamiento quirúrgico o intervencionista.
 - Insuficiencia respiratoria crónica tórpida.
 - Trasplante de órganos.
 - Hepatopatías crónicas (excluidas las de origen alcohólico).
 - Cirugía ortopédica compleja en fase de evolución.
 - Infarto Agudo de Miocardio con insuficiencia cardíaca.
 - Enfermedades degenerativas y desmielinizantes del sistema nervioso.
 - Degeneración macular.
- c. No ejercitar oposición a la prórroga respecto de contratos de seguro que tengan asegurados mayores de 65 años, cuando su permanencia acreditada en la entidad (sin impagos) alcance una antigüedad continuada de 5 o más años.

Los compromisos anteriores no serán de aplicación o quedarán sin efecto en aquellos supuestos en los que:

- a. El asegurado hubiese incumplido sus obligaciones o hubiese existido reserva o inexactitud por parte del mismo a la hora de declarar el riesgo.
- b. Se produjese impago de la prima o negativa a aceptar su actualización por parte del tomador.
- c. El Tomador no esté de acuerdo con las condiciones de Renovación.

La renuncia por parte de la Compañía a su derecho de oponerse a la continuidad de la póliza requiere de forma inexcusable que el tomador acepte la prima y la participación en el coste de los servicios que le correspondan, y que la aseguradora podrá actualizar periódicamente para adecuarlos a la evolución de los costes del seguro, siempre conforme a criterios actuariales y dentro de los límites de la ley y del contrato.

8.5. DERECHO DE REHABILITACIÓN

En esta modalidad de seguro, el asegurado tendrá derecho a la rehabilitación de la póliza conforme establece la Ley de Contrato de Seguro. Si En esta modalidad de seguro, el asegurado tendrá derecho a la rehabilitación de la póliza conforme establece la Ley de Contrato de Seguro. Si tratándose de la segunda y siguientes anualidades del seguro se produjera el impago al vencimiento de la prima anual, y la póliza entrase en suspensión de garantías, la rehabilitación se produciría a las 24 horas del día en que se produjera el pago de la prima anual.

8.6. LÍMITES Y CONDICIONES RELATIVOS A LA LIBERTAD DE ELECCIÓN DEL PRESTADOR

El asegurado dispone de libertad de elección del prestador del servicio entre los profesionales y centros que figuran en el cuadro médico ofertado, que siempre estará actualizado en la página web *caser.es* para su consulta.

Asimismo, existen una serie de actos médicos que precisan la prescripción de un profesional del cuadro. Estos se encuentran recogidos en el Condicionado General.

Igualmente, existen una serie de actos médicos que requieren autorización previa por parte de la Compañía, se muestran en la siguiente tabla:

PRESTACIONES QUE PRECISAN AUTORIZACIÓN

HOSPITALIZACIÓN			
Ingresos	· Médicos	· Quirúrgicos	· Psiquiátricos
Hospital de día			
Hospitalización domiciliaria			
Cirugía ambulatoria			
TÉCNICAS DIAGNÓSTICAS			
Endoscopias	· Cualquier técnica		
Medicina nuclear	· Cualquier técnica		
Holter	· Cualquier técnica		
Ecografías	· Transesofágica y alta resolución		
Radiología	· TAC · RNM · Densitometrías	· Angiografías · Estudios urodinámicos · PET	· PET - TAC
Análisis clínicos	· Cariotipos. Genética	· Helicobacter Pylori	· Marcadores tumorales
Cardiología	· Ergometrías · Holter · Dopler	· Hemodinamia · Estudios electrofisiológicos · Marcapasos	
Neurofisiología	· Cualquier técnica		
Anatomía patológica	· Cualquier técnica		
Dermatoscopia			
Estudio biomecánico de la marcha			
TRATAMIENTOS ESPECIALES			
Oncología	· Quimioterapia	· Radioterapia	· Trasplantes
Rehabilitación	· Fisioterapia	· Logopedia	· Psicología
Oxigenoterapia	· Ventiloterapia	· Cpap	· Bipap
Laserterapia Oftalmológica			· Estudios del sueño
Hemoterapia			
Radiología intervencionista			
Tratamiento del dolor			
Extracción de cordales			
Litoticias extracorpóreas			
Traslados en ambulancia			
Reproducción asistida			
Cuidados posparto en el hogar			
PRÓTESIS INTERNAS FIJAS			

Esta tabla recoge todas las prestaciones que precisan autorización pero no todas están necesariamente cubiertas en su póliza de asistencia sanitaria. Consulte el Condicionado General, Especial y Particular de su póliza. Podrá solicitar sus autorizaciones a través del teléfono 901 33 22 33 y de forma online en el espacio e-cliente en caser.es

9. TRIBUTOS REPERCUTIBLES

Las primas están sujetas a la aplicación del impuesto legalmente repercutible en el primer recibo (0,15% L.E.A.) y el IPS en su parte de cobertura correspondiente. Las primas de seguro de salud están exentas del Impuesto Sobre Primas de Seguro (IPS), excepto aquella parte de la prima destinada a cubrir garantías de Asistencia en Viaje.

10. INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN

CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (CASER) pone a disposición de sus clientes su Servicio de Defensa al Asegurado (Quejas y Reclamaciones) en Avenida de Burgos, no 109, 28050 Madrid, y en la dirección de correo electrónico defensa-asegurado@caser.es

Si la resolución de la reclamación es desestimatoria o bien han transcurrido más de dos meses sin obtener respuesta, también se podrá iniciar el procedimiento administrativo de reclamación ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, Paseo de la Castellana, 44, 28046 Madrid.

De igual manera, el tomador podrá acudir a los Juzgados y Tribunales competentes.

11. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

- Ley 50/1980 de 8 de octubre de contrato de seguro y su normativa de Desarrollo.
- Ley 20/2015 de 14 de julio de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y su Reglamento de desarrollo.
- Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores.

El Contrato de seguro queda sometido a la jurisdicción española y, dentro de ella, será Juez competente para el conocimiento de las acciones derivadas del mismo, el del domicilio del asegurado en España.

12. RÉGIMEN FISCAL

Las primas de seguro de salud están exentas del Impuesto Sobre Primas de Seguro (IPS), excepto aquella parte de la prima destinada a cubrir garantías de Asistencia en Viaje.

Con carácter general en los Seguros para Particulares, las primas abonadas por el presente seguro no otorgan derecho a ningún beneficio fiscal, no son deducibles en el IRPF, ni dan derecho a deducción o bonificación alguna. No obstante, pueden existir casos especiales en algunas comunidades Autónomas.

En el caso de que el tomador fuese empresario o profesional en régimen de estimación directa por el IRPF, el límite máximo de deducción es de 500 euros por persona y año natural, computando a estos efectos exclusivamente su propia cobertura, la de su cónyuge y sus hijos/as menores de 25 años que convivan con el tomador.

Si el tomador estuviera asegurando a sus empleados/as, la prima pagada será gasto deducible en su impuesto personal (Impuesto de Sociedades o IRPF). La prima no constituirá retribución en especie del trabajador/a con los mismos límites cuantitativos por persona asegurada y año natural señalados en el párrafo anterior. La cuantía que excediera de estos límites sí se consideraría retribución en especie y estaría sometida al correspondiente ingreso a cuenta.

CASER SALUD INICIA

Complemento bucodental

GARANTÍA ASISTENCIAL Y PRECIOS MÁXIMOS

COBERTURA Franquicia

Exploraciones estomatológicas

Consultas y curas en clínica	Sin coste
Diagnóstico, plan de tratamiento y presupuesto	Sin coste
Urgencias hospitalarias	No aplica

Diagnóstico por imágenes

Radiografías intrabucales	Sin coste
Ortopantomografía (Rx panorámica)	Sin coste
Telerradiografía lateral de cráneo	Sin coste
Estudio radiológico ATM	25,00 €
Dentascán/TAC una arcada	120,00 €
Dentascán/TAC dos arcadas	160,00 €
Estudio radiológico 3D	127,50 €

Cirugía estomatológica

Exodoncia dental simple	Sin coste
Exodoncia quirúrgica pieza dentaria con sutura	Sin coste
Cordal no incluido (extracción por pieza)	Sin coste
Cordal sem incluid o (extracción por pieza)	Sin coste
Cordal incluido (extracción por pieza)	Sin coste
Exodoncia quirúrgica de restos radiculares	86,00 €
Frenillo lingual o labial. Frenectomía	91,00 €
Quistes dentarios, paradentarios, fisurales y foliculares. Tratamiento quirúrgico	114,50 €
Apicectomía	105,00 €
Extirpación de épulis	52,00 €
Tumores benignos intraorales partes blandas. Resección	76,00 €
Diente incluido. Fenestración	165,00 €
Apertura y drenaje pulpar (cura)	38,50 €
Resección de tumores partes blandas y óseas	693,00 €
Maxilectomía	650,00 €
Cirugía preprotésica	129,25 €
Regeneración tisular guiada más injerto	600,00 €
Toma de biopsia (no incluye análisis anatomopatológico)	42,00 €
Regularización de rebordes alveolares	118,00 €

Odontología conservadora

Obturación simple con amalgama	38,50 €
Obturación simple con composite	38,50 €
Obturación compleja con amalgama	47,00 €
Obturación compleja con composite	47,00 €
Reconstrucción coronaria	64,00 €
Reconstrucción de muñones o ángulos con pins o pernos	71,00 €
Protección pulpar (directa e indirecta)	25,50 €

Odontopediatría

Apertura y drenaje pulpar (cura)	38,50 €
Obturación de diente temporal	Sin coste
Reconstrucción coronaria	54,00 €
Obturación de diente definitivo	35,50 €
Pulpotomía o Pulpectomía	48,50 €
Apicoformación	54,00 €
Aplicación tópica de flúor	Sin coste
Sellado de fosas y fisuras (por pieza)	Sin coste
Recubrimiento pulpar	33,00 €
Mantenedor de espacio fijo	86,00 €
Mantenedor de espacio removible	129,25 €
Corona prefabricada para niños	51,50 €
Recementado mantenedor	20,00 €

COBERTURA Franquicia

Endodoncia

Endodoncia unirradicular	93,00 €
Endodoncia birradicular	118,00 €
Endodoncia multirradicular	154,00 €
Reendodoncia unirradicular	112,00 €
Reendodoncia birradicular	137,00 €
Reendodoncia multirradicular	173,00 €

Periodoncia

Diagnóstico y sondaje	Sin coste
Tartrectomía	Sin coste
Periodontograma	61,50 €
Serie radiográfica periodontal	50,00 €
Tratamiento periodontal de mantenimiento	30,00 €
Raspaje y alisado radicular (por cuadrante)	62,00 €
Vestibuloplastia (por cuadrante)	152,00 €
Gingivectomía (por cuadrante)	77,00 €
Cirugía periodontal a colgajo (por cuadrante)	155,00 €
Cirugía a colgajo con injerto (por cuadrante)	201,00 €
Ferulización periodontal	99,00 €

Terapia regenerativa

Membrana (reabsorbible y no reabsorbible)	308,00 €
Plasma rico en factores del crecimiento	255,00 €

Injertos (óseos osteogénicos/hidroxiapatita)

Alveoloplastia	191,00 €
Remodelación maxilar	384,00 €

Prótesis fija

Corona provisional de resina (por pieza)	25,00 €
Corona colada (metal no noble) (por pieza)	147,50 €
Corona o puente metal-resina (Veener) (por pieza)	167,00 €
Corona jacket de cerámica (por pieza)	268,00 €
Corona o puente metal-porcelana (por pieza)	253,00 €
Procera	352,00 €
Corona o puente de zirconio o disilicato de litio (por pieza)	578,00 €
Corona Richmond (por pieza)	254,50 €
Maryland metal acrílico (por pieza)	131,50 €
Maryland metal porcelana (por pieza)	382,00 €
Sochapa Maryland	70,00 €
Compostura porcelana	56,50 €
Incrustación composite	110,50 €
Incrustación en metal noble	153,50 €
Incrustación cerámica	173,00 €
Muñón colado unirradicular	90,00 €
Muñón colado multirradicular (seccionado)	102,50 €
Muñón metal colado noble	191,00 €
Recementado de coronas	23,00 €
Quitar corona o puente (por acto)	22,50 €
Attaches intracoronarios	159,50 €
Attaches con resiliencia	127,00 €

Estética dental

Carillas de composite (por pieza)	77,00 €
Carillas de porcelana (por pieza)	255,00 €
Blanqueamiento (por diente)	37,00 €
Blanqueamiento dental con férula (tratamiento)	222,00 €
Blanqueamiento dental con fotoactivación (por arcada)	200,00 €
Blanqueamiento de diente desvitalizado (por pieza)	68,00 €

COBERTURA Franquicia

Complementos

Metal fijo noble (por pieza)	35,00 €
Metal cerámico noble (por pieza)	66,00 €

Removible acrílica

Completa superior o inferior	371,00 €
Parcial acrílico 1-3 piezas	280,50 €
Parcial acrílico 4-6 piezas	331,00 €
Parcial acrílico más de 6 piezas	370,00 €
Compostura simple de resina	40,50 €
Añadido de cada pieza (primera pieza)	58,00 €
Añadido de cada pieza subsiguiente (siguientes piezas)	24,00 €
Añadido de retenedor (primera pieza)	51,00 €
Añadido de retenedor subsiguiente (siguientes piezas)	19,50 €
Añadido de pieza y retenedor	84,00 €
Rebase	57,00 €
Suplemento resina hipoalergénica (por arcada)	76,50 €

Removible flexible

Completa flexible superior o inferior (Flexite, Valplast)	850,00 €
Removible flexible 1-2 piezas (Flexite, Valplast)	722,50 €
Removible flexible 3-5 piezas (Flexite, Valplast)	765,00 €
Removible flexible más de 6 piezas (Flexite, Valplast)	850,00 €
Neobase (hasta 5 piezas)	127,00 €
Neobase (más de 5 piezas)	255,00 €
Composturas	110,50 €
Añadido de cada pieza (primera pieza)	110,50 €
Añadido de cada pieza subsiguiente (siguientes piezas)	38,00 €

Esqueléticos

Soldadura	73,00 €
Estructura metálica esquelético	316,00 €
Terminación del esquelético en acrílico (por pieza)	45,00 €
Sochapa esquelético	57,80 €
Añadido de retenedor forjado (por pieza)	51,00 €
Añadido de retenedor colado (por pieza)	73,00 €
Refuerzo metálico (por prótesis)	51,00 €
Compostura esquelético	73,00 €

Sistemas de precisión

Sistema DALBO o ENDO-SNA	628,00 €
Sistema imanes DINA	1.156,00 €
Sistema DOLDER (una barra)	883,00 €
Sistema ACKERMAN	883,00 €
Inter-Lock	61,50 €

Ortodoncia

Estudio especializado	
Incluye: modelos de estudio, ortopantomografías, telerradiografías, cefalometrías y series fotográficas.	154,00 €

Removible

Aparato removible (por arcada)	461,00 €
Compostura aparato	61,50 €
Mensualidad	48,50 €
Renovación por pérdida de aparato (unidad)	154,00 €
Aparatos de expansión (Quad-Helix, Bi-Helix)	305,50 €

Fija vestibular

Aparatología fija (por arcada)	413,50 €
Colocación brackets metálicos (por arcada)	574,00 €
Colocación brackets estéticos (por arcada)	701,00 €
Colocación brackets autoligables (por arcada)	1.190,00 €
Colocación brackets de zafiro (por arcada)	1.190,00 €
Colocación brackets autoligables estéticos (copolímero de grado médico) (por arcada)	1.280,00 €
Aparato de tracción extraoral (mentonera-máscara) (unidad)	249,50 €
Microtornillo para ortodoncia (unidad)	278,00 €
Aparato auxiliar (por arcada)	127,50 €
Reposición brackets acero (unidad)	3,40 €
Reposición brackets plástico o cerámico (unidad)	8,50 €
Reposición brackets autoligables (unidad)	13,60 €
Reposición brackets de zafiro (unidad)	13,60 €
Reposición brackets autoligables estéticos (copolímero de grado médico) (unidad)	16,80 €
Compostura aparato	61,50 €
Mensualidad	61,50 €

COBERTURA Franquicia

Estabilización post-tratamiento

Aparatología estabilizadora	156,00 €
Revisión de mantenimiento	37,00 €

Lingual

Aparatología fija (por arcada)	680,00 €
Aparato auxiliar (por arcada)	297,50 €
Colocación brackets (por arcada)	2.720,00 €
Mensualidad	59,50 €

Invisible

Estudio inicial	504,00 €
Tratamiento ortodoncia invisible (por arcada)	1.790,00 €
Visita periódica	144,00 €
Fase retención	560,00 €

Implantología

Estudio implantológico completo	
incluye: ortopantomografía y telerradiografía	154,00 €
Revisión implantología	48,50 €
Implante osteointegrado	766,50 €
Elevación seno maxilar (técnica abierta)	510,00 €
Elevación seno maxilar (técnica cerrada)	380,00 €
Membrana (reabsorbible y no reabsorbible)	308,00 €
Relleno con hidroxiapatita (por pieza)	336,00 €
Relleno con hueso liofilizado (por pieza)	336,00 €
Plasma rico en factores de crecimiento	255,00 €
Lámina cortical (defectos óseos de 1 a 2 piezas)	880,00 €
Elementos de retención para membranas	288,00 €
Férula quirúrgica	47,00 €
Férula radiológica	47,00 €
Suplemento implante de carga inmediata	215,00 €

Cirugía guiada

Estudio cirugía guiada	680,00 €
Suplemento implante cirugía guiada	340,00 €

Fase protésica

Corona resina sobre implantes (por pieza)	136,50 €
Corona metal-cerámica sobre implantes (por pieza)	372,00 €
Procera sobre implantes	485,00 €
Corona o puente de zirconio sobre implantes o disilicato de litio (por pieza)	520,00 €
Supraestructura (por pieza)	78,00 €
Falso muñón titanio	144,00 €
Pilar transepitelial	179,00 €
Pilar angulado	218,00 €
Sobredentadura	623,50 €
Refuerzo para sobredentadura completa	212,50 €
Barra sobre dos implantes	563,00 €
Barra sobre tres o más implantes	661,00 €
Dos barras sobre cuatro o más implantes	816,00 €
Prótesis híbrida atornillada sobre implantes	1.793,00 €
Implante de carga inmediata transicional	158,50 €
Elementos de retención (caballitos, jinetillos..)	136,00 €
Anclajes tipo Locator (por unidad)	355,00 €

Patología articulación temporomandibular

Estudio y plan de tratamiento ATM	90,00 €
Revisión de tratamiento ATM	51,00 €
Análisis oclusal con articulador semiajustable	68,00 €
Tallado selectivo por cuadrante	15,00 €
Férula de descarga	154,00 €
Férula de neuromiorelajación tipo Michigan	297,50 €
Protector bucal unimaxilar	192,00 €
Protector bucal bimaxilar	272,00 €
Reparaciones férula	59,50 €

Actos complementarios

Sedación consciente (fracción 30 min.)	155,00 €
--	----------